



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR :

MARCOS MALO ACOSTA en su calidad de Gerente de la Compañía

KARNATAKA

CUANTIA: \$ 280.508,00

****CR****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
ante mí Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del
cantón Cuenca, a los DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SIETE, comparece libre y voluntariamente el señor
MARCOS MALO ACOSTA, en su calidad de Gerente y Representante
Legal de KARNATAKA S.A. conforme al documento habilitante que se
adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar
este tipo de actos y contratos; a quien de conocer doy fe en virtud de
haberme presentado su cédula de identidad, manifiesta su voluntad de
elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía
KARNATAKA S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERO.-
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura

pública, el señor MARCOS MALO ACOSTA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de KARNATAKA S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA/~~ANTECEDENTES~~ La compañía KARNATAKA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público NOVENO SUPLENTE del Cantón Cuenca Licenciado Eduardo Palacios Sacoto, en fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, el uno de diciembre del dos mil cinco. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la Compañía señor MARCOS MALO ACOSTA, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el ocho de mayo del dos mil siete, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA aumentado el capital social de la compañía en doscientos ochenta mil quinientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 280508,00) que se aumentan por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil seis una vez realizadas las deducciones legales, en lo respecta al monto de doscientos ochenta mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con más diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y a través de aporte en numerario por el monto de dos dólares de los Estados Unidos de América con más ochenta y tres centavos dólar de los Estados Unidos de América, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 800,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de doscientos ochenta y un mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de

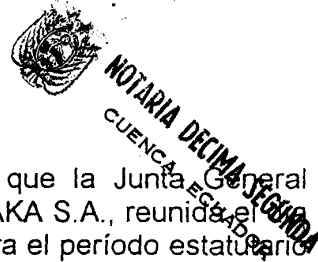
América (USD. 281308,00), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dado el cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha ocho de mayo del dos mil siete, su Gerente y representante legal debidamente autorizado señor MARCOS MALO ACOSTA, declara reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: “CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 281308) DIVIDIDO EN DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS”. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en doscientos ochenta mil quinientos ocho dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- Todos los accionistas de la compañía KARNATAKA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMA.- Yo, MARCOS MALO ACOSTA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía KARNATAKA S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. ATENTAMENTE: Doctor Boris Barrera Crespo Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del

Colegio de Abogados del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

Señor
MARCOS MALO ACOSTA
Ciudad.-



Con un cordial y atento saludo, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de KARNATAKA S.A., reunida el día de hoy, le eligió **Gerente General** de la Compañía, para el período estatutario de **CINCO AÑOS**, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución, otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 18 de noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 452 del 01 de diciembre del mismo año.

Atentamente

SR. JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA
PRESIDENTE

Yo, **Marcos Malo Acosta**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 12 de diciembre del 2005

F)
C.C. 010201676-3

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí, en..... foja(s) Cuenca, a 12 de 12 del 05

..... en esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1702 del Registro de Nombramientos.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Cuenca, a 20 DIC. 2005

El Registrador Mercantil



ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA KARNATAKA

BUENOSA AIRES - ECUADOR
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de mayo del 2007, siendo las 10:00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida de las Americas y entrada al Tejar esquina local numero uno de la ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía KARNATAKA S.A. señores MARCOS MALO ACOSTA por sus propios derechos y JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA por sus propios derechos, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y en esta virtud, amparados en lo que establece el artículo décimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas con la finalidad de tratar el siguiente orden:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
- 4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2006 y el destino de las utilidades.
- 5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum - Preside la Junta el Señor Juan Pablo Eljuri Vintimilla, Presidente de la Empresa y actúa como secretario el señor Marcos Malo Acosta Gerente de la Empresa, a través de los cuales se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 338 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de KARNATAKA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

4.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2006 y el destino de las utilidades. Una vez conocido los Estados y el Estado Financiero del 2006, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2006. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades que se generaron en el año 2006.

5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto. Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociones se resuelva. De este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Una - Aumentar el capital suscrito de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades en la cantidad de doscientos ochenta mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América en su totalidad en el momento de emendar el cuadro de integración que se adjunta al acta el cual es también aprobado por unanimidad por los accionistas, indicándose que para este aumento se emiten doscientas ochenta y un mil trescientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos - Reformar el artículo Quinto el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 281308) DIVIDIDO EN DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTAS OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". Tres - Autoriza al señor Marcos Malo Acosta representante legal de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en destino perfeccionando la resolución de la Junta.

sin mas asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los accionistas y el secretario que certifica.

Jaime Ordóñez A.
SURERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS 10-111-07

20-12-07

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten signature]

Jaime Ordóñez A.
SURINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0-XII-07

20.12.07 *[initials]*

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
em... foja(s) Cuenca, a 12 de... 12 de 07...

[Handwritten signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ACCIONISTAS
 MALO ACCOSTA MALO ACCOSTA
 ELIJURI VINTIMILLA ELIJURI VINTIMILLA
 PAN PABLO PAN PABLO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

INTEGRACION DE CAPITAL
 NATATAKA S.A.

CAPITAL ACTIVO		FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL		TOTAL ACCIONES POR C	
VALOR	%	SUSCRITO	UTILIDADES	NUMERARIO	TOTAL		%
400	50	140254.00	140253.00	1.00	140254.00	140654.00	50
400	50	140254.00	140252.17	1.83	140254.00	140654.00	50
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
						0.00	
800		280508.00	280505.17	2.83	280508.00	281308.00	
						281308.00	

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 en...foja(s) Cuenca, a 12 de... del...

Wilson Peña Castro
 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

Paima Ordóñez A.
 Paima Ordóñez A.
 SUREINTEENDENCIA
 DE COMPAÑIAS

10-X-11-07 / 1020 19-07-07

ECUATORIANA*****


E444314222

CASADO MARIA PAOLA ELJURI VINTIMILLA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE ENRIQUE MALO ABAD
MONICA ACOSTA VASQUEZ

CUENCA 07/07/2003
07/07/2015
REN 0199876



CIUDADANIA 010201676-3
 MALO ACOSTA MARCOS
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 26 AGOSTO 1969
 007- / 0351 02758 M
 AZUAY/ CUENCA 1969
 SAGRARIO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
en.....1 foja(s) Cuenca, a 12 de 12 del 07

Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITADOS LEIDA
 QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL OTORGADO
 POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN SU CONTENIDO Y
 FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. F)
 ilegible. C.I: 010201676-3. F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario
 Décimo Segundo del cantón Cuenca.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA ¹² COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
 Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



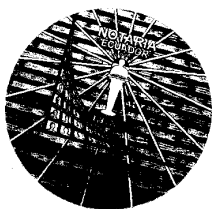
DOY FE: En fecha veinte y uno de diciembre del año 2007 he dado cumplimiento a nla presente resolución número 07-C-DIC- 794, dictada por el intendente de compañía de Cuenca Doctor Ludwing Alvarez Rengifo, en fecha 21 de Diciembre del 2007 . Por lo tanto he tomado razón al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos.-



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de escritura de constitución, he sentado razón de la **APROBACION**, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía KARNATAKA, según Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, numero 07 – C – DIC – 794 de fecha veinte y uno de diciembre del año dos mil siete.- **Cuenca, 26 de Diciembre del 2.007**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.794 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y uno de Diciembre del dos mil siete, bajo el No. 649 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de la compañía: **KARNATAKA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.9.127.. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

